

Fiscalía de Estado
SAN JUAN

RESOLUCION N° 579-FE -2013.

SAN JUAN, 30 de agosto de 2013.

REORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE LITIGIOS.

VISTO:

Las Resoluciones N° 188-FE-2011 y N° 466-FE-2011, la Ley N° 5558 y las atribuciones que de ella emanan; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 188-FE-2011 se creó el Área de Métodos Alternativos de Solución de Litigios, asignándosele a la Dra. Lucía Bettina Cuni la función de Directora del Área.

Que por Resolución N° 466-FE-2012 se le asignaron funciones de Sub Directora del Área de Métodos Alternativos de Solución de Litigios a la Dra. Analía Berta Maurin Navarro.

Que la Dra. Lucía Bettina Cuni ha sido designada Defensora Oficial de Menores del Poder Judicial, lo que ha motivado su renuncia como abogada de esta Fiscalía de Estado.

Que, por ello, es necesario asignar nuevamente las funciones de Director y Sub Director del Área en cuestión.

Que además es oportuno realizar una reorganización de esa Unidad de Gestión agregando componentes que se consideran necesarios para el más eficiente desempeño de su cometido tanto en el plano administrativo y organizacional como también en el profesional, en lo atinente al procedimiento a seguir en casos sometidos a Mediación y Conciliación.

Que el suscripto tiene atribuciones para dictar las medidas de organización y superintendencia en el ámbito de Fiscalía de Estado de la Provincia que tiendan al mejor funcionamiento del

organismo y más óptimo cumplimiento de sus funciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 inc. c y 21 de la Ley N° 5558.

POR ELLO:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: El Área de Métodos Alternativos de Solución de Litigios queda integrada por la DRA. ANALÍA BERTA MAURIN NAVARRO, DNI N° 25.462.283, a quien se le asignan las funciones de Directora del Área; la DRA. ROXANA DEL VALLE FERNÁNDEZ ARES, DNI N° 21.357.836, a quien se le asignan las funciones de Sub Directora del Área; el DR. EMILIANO GASTÓN GODOY, DNI N° 31.399.492, a quien se le asignan las tareas de Secretario Letrado y la SRA. MARIANA ICARDI, DNI N° 27.574.375 a quien se le asignan las tareas de Secretaria Administrativa.

ARTÍCULO 2: Afectar al Área de Métodos Alternativos de solución de Litigios a las Abogadas: SILVIA INÉS COLL, DNI N° 12.117.949; BEATRIZ LILIANA CASTRO LÓPEZ, DNI N° 16.995.086; MIRIAM SUSANA SANCASSANI, DNI N° 11.388.538 y LIDIA RUTH REVERENDO RIVERA, DNI N° 17.046.578, quienes poseen títulos como mediadoras, a fin de que coadyuven en las tareas del área y, especialmente actuando e interactuando con el Abogado encargado del caso desde el momento en que el Área de Métodos Alternativos de Solución de Litigios toma contacto con la causa, a efectos de que se cumpla con los procedimientos y plazos fijados por la Resolución N° 503-FE-2011 y Memorándum N° 021 de fecha 28 de agosto de 2012; a la vez que, imponiéndose de las circunstancias del caso, actuar con el abogado encargado, aún concurriendo a las audiencias respectivas, hasta la culminación de la etapa de mediación previa obligatoria y/o de conciliación obligatoria, ambas a la luz

Fiscalía de Estado
SAN JUAN

de la ley 7675 y modificatorias, y/o el desarrollo de estos métodos alternativos que fueren ordenados por el Juez en cualquier otra etapa del proceso controversial. Todo ello, de tal suerte de lograr una simbiosis eficaz e integración funcional entre la materia de fondo que informa el caso, en la persona del letrado del Área Especializada respectiva, encargado de él, y la materia de métodos alternativos a fin de producir o no avenimiento pero en forma racionalizada y equilibrada, propendiendo a que en las etapas no adversariales ambas materias vayan en paralelo y no colisionen en sus criterios, contribuyendo así también a la mejor ilustración y asesoramiento del Fiscal de Estado sobre las condiciones del caso a fin de que emita las respectivas y necesaria instrucciones decisorias.

ARTICULO 3: Dejar vigente la Resolución 188-FE-2011, en lo que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4: Tener a la presente por Resolución de esta Fiscalía de Estado, la que se notificará a Secretaría General, al Consejo Asesor, a la Dirección Administrativa, al Departamento de Asuntos Legales, al Área de Métodos Alternativos de Solución de Litigios, a los profesionales comprendidos, y al Cuerpo de Abogados, Peritos de esta Fiscalía de Estado, con conocimiento de la Oficina de Personal. Sin perjuicio de otros medios, hacer saber a los sectores indicados y en general a todo el personal, a través de la Red Informática de este Organismo. Cumplido, se archivará.-


Guillermo Horacio De Sanctis
Fiscal de Estado